



Ramo Judicial del
Contencioso Superior de la Industria,
Comercio y Minería
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

12 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ACONTINUACIÓN VERBAL RAD. NO.:
111001310300320170055700

Visto el informe secretarial y en atención a las disposiciones del art. 599 del C.G.P.,
el Despacho DISPONE:

Decretar el embargo de dineros, derechos y/o cualquier otro derecho que le llegare
a corresponder a los demandados Fabiola Del Rocío Rodríguez Rodríguez y Luis
Ernesto Rivera Garcés, dentro del proceso No. 11001020300020190037500, el cual
curso en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia; oficiese.

Limitar la anterior medida, en la suma de \$6.475.600,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE (4),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 45 hoy 13 MAY 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.